



CONVOCATORIA PR3 2025: FINANCIACIÓN (CONTRAPARTIDAS) DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

1. Dirigido a

Grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2. Objetivos

Dar alcance a lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo, específicamente el lineamiento estratégico 3 “Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad - región y de la sociedad en general.”, y con el plan indicativo especialmente en el proyecto o acción orientadora “Establecer e implementar mecanismos de priorización (criterios y procedimientos) de inversión en proyectos de investigación-creación conforme a los impactos planteados en términos del sector productivo y a la sociedad que involucren”.

Aportar al logro de las metas propuestas en el Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación (Investiga-UD 2028), especialmente a las definidas en la línea de acción 2 “Fomento a los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación” y la línea de acción 7 “Fortalecimiento de las capacidades para incrementar las alianzas estratégicas y el acceso a fuentes de financiación externas para la investigación, investigación-creación”.

3. Alcance

Esta convocatoria tiene como propósito asignar contrapartidas en especie y/o efectivo para proyectos de investigación, creación e innovación en el marco de convenios, y/o acuerdos interinstitucionales de carácter nacional e internacional siguiendo los lineamientos del artículo 3 de la [Resolución de Rectoría No. 020 de 2016](#).

4. Requisitos

De la propuesta de investigación:

La **Propuesta de Proyecto de Investigación**, Investigación-creación e Innovación debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar debidamente diligenciada en el Sistema de Información SICIUD². Tenga en cuenta que en el apartado presupuesto deberá estar acorde con el monto de la financiación. Además, en



los resultados esperados indicar a qué se compromete el investigador a presentar de acuerdo con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

- b. Contar con el aval del grupo de investigación, investigación-creación e innovación postulante teniendo en cuenta lo contemplado en el Acuerdo 01 de 2023¹.
- c. Vincular al menos dos (2) trabajos de grado (pregrado o maestría en cualquier modalidad) o tesis doctoral que se encuentran aprobadas por el consejo curricular del respectivo programa académico.
- d. Contratar al menos una (1) persona como apoyo administrativo, según lo definido en el rubro Personal.
- e. Vincular al menos un estudiante de pregrado como auxiliar de investigación. Según lo definido en el rubro Auxiliares de investigación.
- f. La contrapartida total (efectivo + especie) aportada por la Universidad no podrá ser mayor al 50% del presupuesto total del proyecto.
- g. La contrapartida en efectivo aportada por la Universidad en un proyecto no podrá exceder los 200 (doscientos) millones de pesos.
- h. Se deben estimar en el presupuesto los gastos en especie tales como: el costo del tiempo laboral del docente líder de la propuesta según su nivel salarial y teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al proyecto; el costo del uso de laboratorios, equipos de laboratorio y demás recursos como montos aportados en especie por la Universidad Distrital.
- i. Ser presentada por el investigador principal conforme al presente documento.
- j. Los proyectos propuestos deberán tener una duración expresada en periodos académicos regulares completos con una duración máximo de seis (6) periodos académicos regulares.
- k. No debe incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De los grupos de investigación, investigación-creación e innovación.

Son requisitos de los grupos de investigación postulantes o aliados (si existen):

- Estar al día¹ con las obligaciones contraídas con la ODI.
- Tener actualizada la información del GrupLAC.
- Contar con reconocimiento vigente por MinCiencias (solo aplica para el grupo postulante)
- Contar con un plan de acción actualizado en la plataforma SICIUD según los plazos establecidos en el acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico.

De los docentes.

Son requisitos de los docentes que participen como investigador principal o coinvestigadores:

- Estar vinculado a uno de los grupos de investigación proponentes o aliados en la propuesta.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.
- El(la) investigador(a) principal del proyecto por parte de la Universidad debe ser docente de planta. Solamente puede participar con este rol en una propuesta presentada a esta convocatoria, sin limitar su participación en otras propuestas como coinvestigador.
- Podrán participar como coinvestigadores docentes de Planta (Carrera) o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO).



NOTA 1: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios están impedidos para ser investigadores principales según lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 05 del 1° de septiembre de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002

NOTA 2: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de año sabático podrán ser parte de las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o coinvestigadores, siempre y cuando esta actividad haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos.

De los estudiantes.

En caso de vincular estudiantes para su participación como coinvestigadores estos deben:

- Ser estudiante activo de un proyecto curricular de la Universidad DFJC con un promedio mínimo de tres cinco (3.5).
- Estar vinculado al grupo de investigación postulante o aliados (si existen).
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.

5. Procedimiento de postulación

La postulación se debe realizar por medio del Sistema de Información de Investigaciones SICIUD, siguiendo las indicaciones del *Anexo 1*. En este procedimiento se debe subir la propuesta de proyecto de investigación, investigación-creación e innovación a realizar en el marco del convenio junto a los siguientes documentos:

- Carta de intención de cada una de las instituciones en donde precisen el alcance de la convenio/alianza y su capacidad para cumplir con la necesidad a satisfacer, entre los que se destacan, personal, recursos en efectivo y en especie, compromisos de la institución, entre otros.
- Acta de reunión del grupo de investigación proponente en la que se avale la propuesta del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación a realizar en el marco del convenio y se definan las responsabilidades de cada uno de los coinvestigadores. En la que se incluya: a) aprobación de la propuesta del proyecto de investigación, investigación-creación e innovación; b) productos de investigación y apropiación social del conocimiento que se comprometen a presentar con base en los compromisos establecidos en esta convocatoria. c) Nombre del investigador principal, coinvestigadores(as) y grupo al que pertenece cada persona y d) compromiso del director del grupo de investigación postulante de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto.





- Formato de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales¹ debidamente firmado por el Investigador Principal y los coinvestigadores.
- En caso de vincular estudiantes, documento que evidencie que los estudiantes se encuentran activos en el Sistema de Gestión Académica o certificación expedida por el proyecto curricular al respecto.
- En caso de vincular trabajo de grado, certificado de aprobación de las propuestas de trabajos de grado vinculados donde se indique la modalidad correspondiente, emitido por el Consejo Curricular del programa académico al que pertenecen los estudiantes.

NOTA 3: La inscripción sólo se realizará a través del Sistema de Información SICIUD y no se recibirá ningún documento en medio físico o por correo electrónico. Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con el procedimiento de inscripción señalados en este documento, no continuarán en el proceso.

6. Proceso de verificación y evaluación

La Oficina de Investigaciones (ODI) verificará el cumplimiento de los requisitos definidos en los términos de referencia de la convocatoria e informará oportunamente a los interesados los aspectos que se deben subsanar en las propuestas.

El proceso de verificación y evaluación contempla los siguientes pasos:

1. Verificación del registro y cumplimiento de requisitos por parte del grupo, alianza de grupos o semillero de investigación dentro de los plazos señalados en este documento.
2. Validación de la coherencia y pertinencia de todas las tablas del presupuesto.
3. A partir de la verificación y validación positiva de los criterios establecidos en los numerales 1, 2 de este ítem, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y lo definido en la Res.020 de 2016 para obtener el Aval Institucional.
4. La aprobación del financiamiento de la contrapartida del proyecto estará sujeta a la evaluación del proyecto (mayor a 70 puntos), a la disponibilidad de recursos, al aval de todas las instituciones y a la firma e institucionalización del convenio y/o acuerdo.
5. Las propuestas que resulten beneficiadas serán remitidas por la ODI, para revisión y/o evaluación del comité de Bioética. El investigador principal deberá presentar el aval correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acta de inicio.

¹ Este documento se puede descargar en el siguiente enlace: https://odi.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales-PDF/2022-03/Formato_Autorizacion_Datos_Personales_CIDC.pdf



7. Criterios de evaluación

Los **CRITERIOS** que serán evaluados por el Comité de investigaciones de la Universidad serán:

Ítem	Puntaje
Aporte a las temáticas priorizadas en la Agenda Viva de Investigaciones - Sólido y adecuado fundamento del proyecto en necesidades de conocimiento enmarcadas en los focos temáticos priorizados por la Agenda. - Solida sustentación de cómo el problema de investigación se relaciona y genera aportes significativos en los focos temáticos priorizados por la Agenda.	Hasta 20 puntos
Estructura del proyecto - Articulación clara entre el título, el problema de investigación a resolver, los objetivos, los métodos o modos, plan de actividades y resultados esperados. - Originalidad y sustentación del problema de investigación - Adecuado fundamento teórico/conceptual (según sea el caso). - Antecedentes del (los) grupo(s) o (los) semillero(s) de investigación y experiencia previa demostrada en publicaciones u/y obras en el tema - Claridad y calidad en los métodos o modos de la investigación sólidamente fundamentados. - Coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos y el tiempo dedicado al proyecto de investigación. - Pertinencia, calidad y actualidad fuentes bibliográficas presentadas.	Hasta 30 puntos
Equipo de investigación Pertinencia del perfil de los(as) investigadores(as) para dar respuesta al problema de investigación planteado.	Hasta 10 puntos
Beneficios al Sistema de Investigación de la Universidad - Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigaciones de la Universidad a nivel de equipos y tecnologías especializadas. - Desarrollo de procesos de investigación formativa que favorezcan a la Universidad (Ej. Vinculación de trabajo de grado y tesis doctorales). - Generación de productos resultados de investigación con participación de la Universidad.	Hasta 40 puntos
Puntos adicionales (Acciones afirmativas) Propuestas de investigación que incluyan alguno de los siguientes enfoques: género, diversidades o inclusión social	5 puntos





8. Cronograma²

No	Actividad	Responsable	Fecha
8.1	Apertura de la convocatoria en la página web de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital.	ODI	20 de febrero de 2025
8.2	Cierre de la convocatoria	ODI	19 de septiembre de 2025 o hasta agotar recursos
8.3	Corte de postulación	ODI	Viernes anterior a la primera sesión ordinaria del Comité de Investigaciones de cada mes.
8.4	Evaluación de postulaciones	Comité de Investigaciones	Sesión del comité de investigaciones siguiente al corte.
8.5	Publicación en la página web de la Oficina de Investigaciones del listado final de postulaciones seleccionadas a ser beneficiadas siempre y cuando el convenio y/o acuerdo interinstitucional se concrete.	ODI	Primer día hábil de la semana siguiente a la evaluación.

9. Cuantía

Esta Convocatoria tendrá una cuantía de hasta \$500.000.000 (quinientos millones de pesos colombianos) con cargo al rubro de *fortalecimiento de las capacidades del sistema de investigaciones frente a los retos de CTeI a nivel regional, nacional e internacional en la UDFJC. Bogotá D.C*

- La contrapartida total (efectivo + especie) aportada por la Universidad no podrá ser mayor al 50% del presupuesto total del proyecto.
- La contrapartida en efectivo aportada por la Universidad en un proyecto no podrá exceder los 200 (doscientos) millones de pesos. La contrapartida en especie aportada por la Universidad no podrá ser menor a la contrapartida en efectivo (aportada por la Universidad).
- El apoyo en efectivo estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- Cada una de las instituciones manejará sus propios recursos.

² El cronograma podrá ser modificado por la ODI de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.



- Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos destinados a la presente convocatoria; la asignación de estos será dado por el resultado de la evaluación realizada por el Comité de Investigaciones de la Universidad.

10. Rubros financiables

Para la formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrán considerarse como rubros con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria, los siguientes:

- **Auxiliares de investigación:** Estudiantes de pregrado que apoyen exclusivamente actividades de investigación requeridas para el proyecto. Para la Universidad, esta vinculación se realizará en el marco de la resolución 272 de 2022³.
- **Personal:** Personas naturales que presten servicios especializados, profesionales, técnicos o asistenciales para el desarrollo de actividades administrativas o de investigación propias del proyecto, **las cuales serán vinculadas de acuerdo con los lineamientos de cada institución.**
- **Salidas de campo:** Se apoyarán las salidas que permitan la recolección de información en terreno, las cuales deben estar debidamente justificadas. Para la Universidad, estas salidas deben estar en el marco de la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019⁴.
- **Divulgación de resultados de investigación:** Este rubro incluye: difusión de resultados de investigación en eventos científicos nacionales o internacionales, publicación de libros, pago de APC, entre otros.
- **Procesos o actividades de apropiación social:** Apoyo logístico para el desarrollo de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, seminarios, cursos o eventos académicos de investigación que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto, y demás iniciativas enmarcadas en las tipologías de productos de apropiación social de la CTel definidas por MinCiencias. Estas actividades deben estar destinadas a grupos de más de 15 personas y los requerimientos con cargo a este rubro deben presentarse en las cantidades justas de acuerdo con la estimación de participantes.

³ https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2022-272.pdf

⁴ De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019, "Por la cual se establecen disposiciones y se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2019-311.pdf



- **Elementos consumibles de laboratorio o materiales para producción artística** ^{5 6 7}: Elementos que se emplean en distintos tipos de laboratorios y cuyo uso es requerido para el desarrollo del proyecto de investigación, investigación-creación. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.).
- **Equipos y tecnologías especializados**: Aquellos que soportan el desarrollo de la investigación. Los equipos comprados por la Universidad, no deben encontrarse dentro del inventario de (los) grupo(s) de investigación, ni de los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo que los mismos no puedan dedicarse al desarrollo del proyecto (por bajo número de equipos, uso para docencia). En dado caso el laboratorio deberá certificar dicha situación. La financiación para la compra de estos deberá estar sustentada en su estricta necesidad para el desarrollo del proyecto, su potencial utilización en investigaciones futuras y su sostenibilidad en el tiempo para que no quede obsoleto.
- **Servicios técnicos**: Personas jurídicas o naturales que presten servicios técnicos cuya necesidad esté justificada en el marco del proyecto de investigación. Este rubro no incluye la contratación de coinvestigadores (personas que estarán a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto según el planteamiento científico-técnico del mismo); monitores, auxiliares o asistentes de investigación, correctores de estilo o traductores.

NOTA 4: Los rubros no considerados como financiables o aportes adicionales que se puedan conseguir, deben relacionarse como aporte en especie al proyecto.

NOTA 5: Es responsabilidad del investigador principal la planeación para la adquisición de bienes y servicios considerando los tiempos de gestión para el momento en que requiere los mismos.

NOTA 6: Los aportes en especie se deben estimarse con relación al tiempo de dedicación de los docentes, apoyo en la gestión, uso de equipos especializados, elementos de laboratorio y espacios físicos.

⁵ Para la compra de elementos consumibles se tendrán en cuenta únicamente elementos que se puedan adquirir en el territorio nacional.

⁶ En este grupo de elementos se consideran consumibles de laboratorio tipo reactivos, elementos de protección, material biológico, elementos para la fijación de grabaciones sonoras o audiovisual, elementos para prototipado electrónico, resistencias, protoboard, entre otros. De forma general se consideran en esta tipología los elementos que no requieren ser ingresados al inventario de bienes tangibles de la universidad.

⁷ Finalizado el proyecto, los elementos de este tipo que cuenten con existencia, quedarán a cargo del semillero o el grupo de investigación responsable de la iniciativa.



11. Compromisos académicos y administrativos

11.1 Compromisos académicos:

Como parte de los compromisos y requisitos de la convocatoria, las propuestas presentadas deben entregar los siguientes productos resultado de investigación:

- Informe final de investigación.
- Informes técnicos y financieros, de acuerdo a lo pactado en el convenio y/o acuerdo.
- Dirección de trabajos de grado de pregrado (mínimo 2)

Adicional a estos productos, se debe entregar **mínimo un (3) producto resultado de investigación**, los cuales deben ser definidos teniendo en cuenta la [guía de productos resultado de investigación \(GI-PR-017-GUI-005\)](#)⁸. En este documento también se indican los criterios de aceptación e indicadores de cumplimiento de cada producto.

Los productos generados deben dar créditos a todas las instituciones del convenio y/o alianza.

Si el desarrollo del proyecto genera un conjunto de datos, este debe ser suministrado al repositorio de datos de investigación de la Universidad.

11.2 Compromisos administrativos:

Durante la ejecución del proyecto el investigador principal y los coinvestigadores, deben cumplir con los siguientes compromisos administrativos:

- Presentar los informes de investigación, técnicos y financieros correspondientes.
- Presentar oportunamente a la ODI, las solicitudes de modificación de rubros o prórrogas, así como las demás solicitudes que se requieran durante el desarrollo del proyecto. Las modificaciones de rubros, prórrogas, suspensiones y reanudaciones deben legalizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respuesta de su aprobación. De igual manera, tanto las solicitudes de modificación de presupuesto, como las prórrogas, podrán presentarse durante el tiempo de ejecución del proyecto y como máximo hasta tres (3) meses antes de la fecha de su terminación. Para el estudio de las modificaciones de tiempo de ejecución del proyecto de investigación es necesario haber presentado el informe técnico y financiero y un cronograma de actividades de lo que se va a desarrollar dentro de la prórroga.
- Suscribir el acta de liquidación para legalizar la finalización del proyecto, previa radicación de los informes finales y su aprobación de los compromisos establecidos en este numeral.
- Las modificaciones de coinvestigadores del proyecto deben estar debidamente justificadas y serán presentadas como máximo hasta seis (6) meses antes de la fecha de su terminación para ser estudiadas y aprobadas por la ODI.

⁸ Disponible en: <http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20de%20Investigacion/GI-PR-017-GUI-005.pdf>



12. Consideraciones adicionales

La ODI se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

El trámite de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada una de las dependencias que participan en todo el proceso.

La ODI certificará la participación de los estudiantes como coinvestigadores del proyecto de investigación siempre que estén incluidos en la propuesta de investigación.

La ODI realizará divulgación sobre los proyectos beneficiados en sus canales de comunicación.

Debe tener en cuenta los tiempos que son requeridos para las adquisiciones durante la ejecución del proyecto. Estas deben solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la necesidad.

13. Propiedad intelectual

En caso de que se llegasen a generar resultados protegibles por derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

14. Asesoría técnica y soporte

Para cualquier duda, consulta o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con al correo electrónico apoyogrupos-cidc@udistrital.edu.co, o al teléfono 3239300 ext. 1329.

